

RAD 630013103001202200140 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

A fin de acatar lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC16063 de 2018, y hacer una debida integración del contradictorio, se ordena oficiar a la Alcaldía de Armenia, para que a través de la secretaria de salud, la Oficina de Industria y Comercio o dependencia que tenga dicha información, informe a este juzgado quien es el propietario del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA PHARMA CARE CG, ubicado en la Carrera 25 No 18-60 de esta ciudad

Ofíciase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dd8aad890014096af542738a4b14d49d817bbbf65b85eefdc8d4dd7489d41c**

Documento generado en 07/06/2022 12:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>